

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LA PEÑA BOLÍSTICA MALI

REUNIDOS

De una parte **VERÓNICA SAMPERIO MAZORRA**, como Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento y representante de este,

Y de otra parte, **ANTONIO SAIZ GUTIÉRREZ**, con DNI, Núm: 13732475-A, como representante de la **PEÑA BOLÍSTICA MALI**, con CIF Núm: G39238241.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento, y al efecto

MANIFIESTAN

Que dentro de la planificación deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción y fomento del deporte como una actividad y una finalidad pública, y dentro del mismo de manera especial, de aquellos deportes calificados como “deportes autóctonos” como en Cantabria es el juego de los Bolos.

Que la Peña bolística Mali, tiene como principal actividad deportiva, la práctica de dicho deporte autóctono, en su modalidad de bolo palma.

Por todo ello se procede a formalizar la colaboración oportuna para la promoción del citado deporte mediante el presente convenio regulador con las siguientes

CLAÚSULAS

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DE COLABORACIÓN Y DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

La entidad Peña bolística Mali, es una entidad constituida para la directa participación de sus miembros en actividades, competiciones de carácter deportivo, concretamente en el deporte de los bolos en su modalidad de bolo palma.

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra 28/06/2022 ALCALDESA

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 1d99bb78aab840719f222e1deb9ea7f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



El objeto de colaboración es la promoción y fomento del deporte de los bolos, dada su tradición no ya en Cantabria, sino especialmente en nuestro municipio de Piélagos.

2. NORMATIVA REGULADORA

Será de aplicación la regulación contenida en la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, la normativa dictada en su desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos (BOC 3 de mayo de 2.021) y el presente convenio de colaboración, además de la normativa básica del Estado aplicable al efecto.

3. PLAZO DE DURACIÓN

El presente convenio de colaboración tendrá un plazo de duración de 1 año.

4. MEDIDAS DE GARANTIA

La **PEÑA BOLÍSTICA MALI** asume que cuenta con los medios materiales y humanos, así como con las licencias o permisos pertinentes según la normativa que le sea aplicable para la práctica deportiva subvencionada.

El incumplimiento del anterior compromiso por parte del club supondrá causa de rescisión del presente Convenio pudiendo el Ayuntamiento de Piélagos proceder a la denuncia del mismo.

5. REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA ENTIDAD COLABORADORA.

La **PEÑA BOLÍSTICA MALI** deberá:

- a) Justificar el destino de los fondos percibidos ante el servicio de intervención del Ayuntamiento de Piélagos, así como la entrega de las correspondientes facturas y justificantes.
- b) Someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.
- c) Elaborar una memoria de la actividad.

6. PRESUPUESTO

Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Piélagos ha aprobado una subvención por un importe máximo de con la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000.00 €)**, con cargo a la partida 34148016 del Presupuesto General del Ayto. de Piélagos de 2022.

7. PERIODO DE ENTREGA DE FONDOS

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 1d99bb78aab840719f222e1deb9ea7f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



Los fondos que el Ayuntamiento deba de ingresar a la entidad colaboradora se realizarán vía transferencia bancaria en un nº de cuenta a nombre de la entidad subvencionada.

La primera a la firma del convenio y consistirá en el 50 % del importe presupuestado para la subvención, sin necesidad de justificación.

La segunda entrega del restante 50% se hará efectiva previa presentación de la memoria justificativa de las actividades ya realizadas.

La entrega a cuenta de un anticipo requiere la presentación de solicitud, presupuesto y memoria de actuaciones, que justifiquen la iniciativa y el gasto a realizar.

8. JUSTIFICACIÓN

La **PEÑA BOLÍSTICA MALI** deberá justificar el empleo de la cantidad subvencionada mediante la presentación en el registro municipal de los documentos y facturas justificativas del gasto realizado y la correspondiente memoria justificativa de la actividad.

Dicha justificación deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2.022.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

9. OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE FONDOS

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, así como en caso de incumplimiento de la adecuación de medios o actividad resultantes de los controles de calidad municipales, la peña bolística Mali tendrá la obligación de reintegrar los fondos percibidos.

10. CAMBIO EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Cualquier cambio en los estatutos de la **PEÑA BOLÍSTICA MALI** deberá ser comunicada inmediatamente al Ayuntamiento con el fin de que los servicios jurídicos correspondientes y la intervención municipal valoren si el alcance de los mismos pueden suponer causa sobrevenida o no de resolución del presente convenio.

11. ENTRADA EN VIGOR

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra 28/06/2022 ALCALDESA

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 1d99bb78aab840719f222e1deb9ea7f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.

12. MODIFICACION Y RESCISION

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas objeto del convenio.

13. JURISDICCION

El Ayuntamiento de Piélagos y la **PEÑA BOLISTICA MALI** se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los órganos jurisdiccionales competentes.

La **PEÑA BOLISTICA MALI** declara conocer el carácter de entidad de derecho público del Ayuntamiento de Piélagos y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de procedimiento administrativo. En su caso, las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden de interpretación o cumplimiento del presente convenio a la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Piélagos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo la fecha de la firma electrónica.

Verónica Samperio Mazorra

Antonio Saiz Gutiérrez

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra
28/06/2022
ALCALDESA

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 1d99bb78aab840719f222e1deb9ea7f5001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





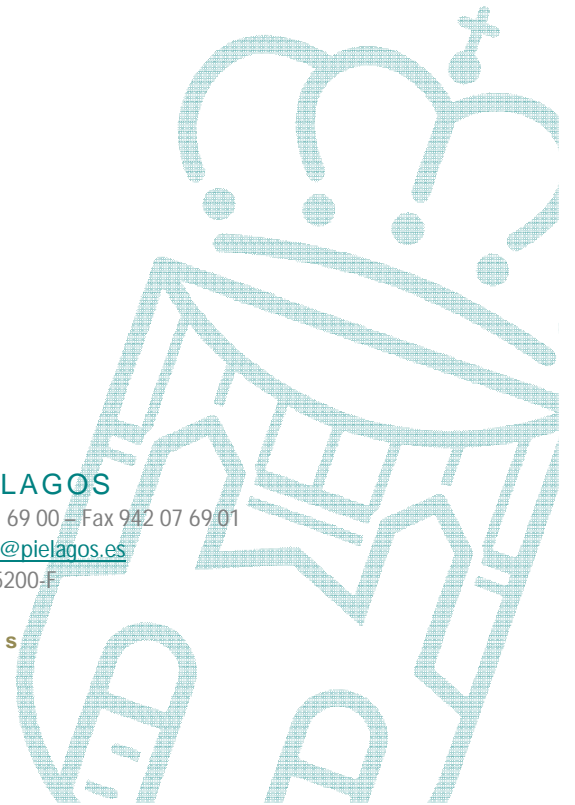
Ayuntamiento
de Piélagos

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra 28/06/2022 ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	1d99bb78aab840719f222e1deb9ea7f5001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	